



RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 75/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2015, en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 90, de 14 de mayo de 2015), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, por Resolución de 18 de marzo de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera.

La base 5.1 de la convocatoria se remitía al anexo I para la determinación de la composición del Tribunal calificador, y en dicho anexo se indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos. Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 9.1 e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta resolución.

La presente resolución, que no agota la vía administrativa, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de agosto de 2017.

**El Director General de la Función Pública,
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**

**ANEXO I
TRIBUNAL**

Técnicos de Gestión e Inspección Financiera.

Miembros titulares.

Presidente: Mariano Muñoz Sánchez.

Secretaria: María Pilar Benito Palmes.

Vocal 1: Alicia Costa Toda.

Vocal 2: Patricio González Ortiz.

Vocal 3: Ignacio Manuel García Vera.

Miembros suplentes.

Presidente: Ángel Fernando Martínez Marín.

Secretaria: Ana María Latasa López.

Vocal 1: Beatriz Cuellar Fernández.

Vocal 2: Amparo Torcal López.

Vocal 3: María Trinidad de la Fuente Palenciano.